

ACTA DE EVALUACION

Con fecha 14 de Febrero de 2018, se reúnen los miembros de la comisión evaluadora compuesta por Oscar González, Marco Cespedes y Julio Ovalle, quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los proveedores evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La comisión de evaluación se compromete además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DESCRIPCION COMPRA	Concurso: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD EN COGENERACIÓN - Sexta convocatoria
ID MERCADO PUBLICO	N/A

II.- EVALUACIÓN

PROponentes:	SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - PATAGONIA CAMP S.A.	SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - SOCIEDAD DE TURISMO SERRANO SOCIEDAD ANÓNIMA	SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - COEXCA S.A.	SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE	EFIZITY INGENIERIA SpA - VEOLIA SU CHILE S.A.		
--------------	---	--	---	--	---	--	--

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, NO pasará a la siguiente fase del proceso de evaluación*

Documentos solicitados en instrucciones para presentar la oferta							
1. Antecedentes Administrativos	SI	SI	SI	SI	SI		
2. Oferta técnica	SI	SI	SI	SI	SI		

* Todo proponente que obtenga un NO como respuesta en cualquier celda de esta etapa de la evaluación, SI pasará a la siguiente fase del proceso, pudiendo ser adjudicado, pero con la condición de presentar los documentos faltantes antes de 1 día hábil desde el aviso de la institución*

Criterios de Evaluación

Calificación del equipo de trabajo (10%)	100	100	100	100	100	N/A	N/A
Propuesta técnica (30%)	60	60	0	80	100	N/A	N/A
Eficiencia energética del proyecto (20%)	91	83	100	91	85	N/A	N/A
Tasa interna de retorno (20%)	36	28	68	34	100	N/A	N/A
Cofinanciamiento solicitado (10%)	84	84	84	81	100	N/A	N/A
Plazo de Ejecución de los trabajos (10%)	0	0	0	0	0	N/A	N/A

Ponderación Criterios de Evaluación

Calificación del equipo de trabajo (10%)	10	10	10	10	10	N/A	N/A
Propuesta técnica (30%)	18	18	0	24	30	N/A	N/A
Eficiencia energética del proyecto (20%)	18	17	20	18	17	N/A	N/A
Tasa interna de retorno (20%)	7	6	14	7	20	N/A	N/A
Cofinanciamiento solicitado (10%)	8	8	8	8	10	N/A	N/A
Plazo de Ejecución de los trabajos (10%)	0	0	0	0	0	N/A	N/A
TOTAL	62	59	52	67	87	N/A	N/A

III.- OBSERVACIONES

Se propone **adjudicar** la propuesta SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE.

Se propone **adjudicar** la propuesta EFIZITY INGENIERIA SpA - VEOLIA SU CHILE S.A.

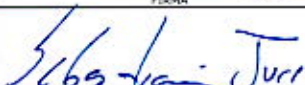
La propuesta de **SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - COEXCA S.A.** es declarada **inadmisible**. Lo anterior atendido a que en respuesta al acta de solicitud de antecedentes emitidas por la Agencia el 16 de febrero de 2018, SOPORTE INTEGRAL LIMITADA incluye un proyecto con características completamente distintas al original, considerando cambios significativos en el combustible y potencias de los equipos originalmente propuesto, lo anterior, inhabilita la revisión de la oferta al conferirle al proponente una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, alterada la esencia de la Oferta. Se apoya esta decisión en base al numeral 6.2 letra b de las bases de Licitación de este concurso. Por ello la propuesta técnica es evaluada con un puntaje inferior a 60 puntos conforme numeral 6.2, debido al no ajustarse a las condiciones establecidas en las bases, estando fuera de los intereses de la Agencia.

Las propuestas de **SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - SOCIEDAD DE TURISMO SERRANO SOCIEDAD ANÓNIMA** y **SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - PATAGONIA CAMP S.A.** son declaradas **inadmisibles** ya que no cumple las condiciones mínimas, al contar, ambas ofertas, con un puntaje ponderado total inferior a 65 puntos.

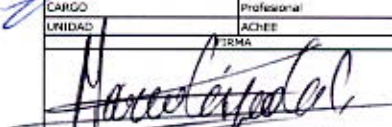
Se propone **adjudicar** las propuestas **"SOPORTE INTEGRAL LIMITADA - CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE"** y **"EFIZITY INGENIERIA SpA - VEOLIA SU CHILE S.A."**

V.- ELABORACIÓN Y REVISIÓN

REVISIÓN

PROFESIONAL	Diego Lizana	PROFESIONAL	Anita Becerra
CARGO	Director Ejecutivo	CARGO	Jefe Area Juridica
UNIDAD	ACHEE	UNIDAD	ACHEE
FIRMA		FIRMA	
PROFESIONAL	Sebastian Jure	PROFESIONAL	Roxana Cid
CARGO	Gerente de Operaciones	CARGO	Jefe Administración y Finanzas
UNIDAD	ACHEE	UNIDAD	ACHEE
FIRMA		FIRMA	

COMISIÓN EVALUADORA

PROFESIONAL	Oscar González
CARGO	Profesional
UNIDAD	ACHEE
FIRMA	
PROFESIONAL	Marco Cepedez
CARGO	Profesional
UNIDAD	ACHEE
FIRMA	
PROFESIONAL	Julio Ovalle
CARGO	Profesional
UNIDAD	ACHEE
FIRMA	